

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Asunto:	EJECUTIVO
Radicado:	11001 33 43 059 2018 00251 00
Demandante:	REUTERS LIMITED SA
Demandado:	NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Asunto:	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

1. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** la decisión adoptada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera – Subsección “C”, en la providencia del 6 de noviembre de 2021, por medio de la cual confirmó el auto que negó el mandamiento de pago de fecha 9 de mayo de 2019 proferido por esta Sede Judicial. Así como el auto del 11 de noviembre de 2020, a través del cual la aludida Corporación negó la solicitud de aclaración del auto del 3 de noviembre de 2019.

2. En firme este auto, por Secretaría devuélvase a los demandantes la demanda con sus anexos, sin necesidad de desglose y archívese la actuación, previas las constancias del caso.

3. Para efectos de notificación, téngase en cuenta los siguientes correos electrónicos:

litigios@lloredacamacho.com

Sin perjuicio de que pueda notificarse a cualquier otro canal de comunicación electrónico que repose en las bases de datos de la Secretaría de este Juzgado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICHARD DAVID NAVARRO PINTO
JUEZ



Firmado Por:

Richard David Navarro Pinto
Juez
Juzgado Administrativo
59
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8fb8a376f4b08f165361b5183b639c31f0622eb9c087adf94d2ddded2e748339

Documento generado en 19/10/2021 01:01:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>